



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,  
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

## FLASH LEGAL

# “PRESENTACIÓN DE PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES”

Estimados Clientes y Amigos:

Estimados amigos y clientes, en atención a lo dispuesto en la normativa tributaria, nos permitimos recordarle lo siguiente:

### “PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES”

Los contribuyentes que se encuentren bajo relación de dependencia y que además obtengan ingresos durante el ejercicio fiscal 2014 superiores a la base imponible establecida para liquidar el Impuesto a la Renta el año 2014, es decir USD 10.410; o que en su defecto percibieran ingresos mensuales mayores a USD 867 deberán presentar a su empleador su proyección de gastos personales, en el mes de enero de 2014.

Dicha proyección deberá ser efectuada en el formulario SRI-GP, el mismo que se encuentra disponible en la página web del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

A efectos de respaldar los gastos personales, se deberá contar con los respectivos comprobantes de venta, los mismos que podrán estar a nombre del contribuyente, de su cónyuge o conviviente o de sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan directamente del contribuyente.

La deducción de gastos personales puede ser hasta el 50% del total de sus ingresos gravados, sin que ésta supere el límite establecido para el año 2014, esto es USD 13.533, los cuales podrán ser atribuibles a vivienda, alimentación, vestimenta, educación y salud, de la siguiente manera:

**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



<b>Gastos deducibles personales</b>	
Límite máximo deducción vivienda	USD 3.383,25
Límite máximo deducción alimentación	USD 3.383,25
Límite máximo deducción vestimenta	USD 3.383,25
Límite máximo deducción educación	USD 3.383,25
Límite máximo deducción salud	USD 13.533,00
Límite máximo deducciones o máximo el 50% de ingresos gravados	<b>USD 13.533,00</b>

El empleador deberá verificar que la información correspondiente a la proyección de gastos que presentan sus empleados, esté de acuerdo a lo señalado en la normativa tributaria legal y reglamentaria vigente y proceder en los casos que corresponda con la respectiva retención en la fuente.

Para el año 2014 la tabla vigente para liquidar el Impuesto a la Renta personas naturales y sucesiones indivisas es la siguiente:

<b>Año 2014</b>			
<b>Fracción Básica USD</b>	<b>Exceso Hasta USD</b>	<b>Impuesto Fracción Básica USD</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
-	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

Ab. Gabriela Rodríguez M.

**Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados**

**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

 @legalecuador

